

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDO N° 007

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE EDUCACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2010-2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

De conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Constitución Política en su Artículo 313 numeral 2º, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION: Adóptese el Plan Distrital Decenal de Educación 2010.-2020, contenido en el documento denominado “Juntos Construimos el Plan”, como instrumento de planificación, concertación y participación del Sector Educativo que orienta las actuaciones públicas y privadas para lograr los objetivos señalados en el Plan de Desarrollo Distrital, con cada uno de los aspectos y temas. Tomando como guía el documento que se anexa al presente Acuerdo y que se detallan así:

Tabla de Contenido:

- 1. Perfil de la Educación en el Distrito
- 2. Horizonte de la Educación
 - 2.1 Visión
 - 2.2 Principios
 - 2.3 Propósitos
- 3. Estructura Programática- Ejes Temáticos
 - 3.1 Derecho a la Educación de calidad
 - 3.2 Sistema Educativo y pertinencia
 - 3.3 Diversidad y Convivencia
 - 3.4 Desarrollo Docente
 - 3.5 Cultura, Región y Ciudad
 - 3.6 Primera Infancia
- 4. Seguimiento y Evaluación del Plan
 - 4.1 Objetivos de la estrategia de seguimiento
 - 4.2 Actores de la estrategia de seguimiento
 - 4.3 Mecanismo de seguimiento y ajuste
 - 4.4. Tablero de indicadores
- 5. Procesos de formulación del Plan
 - 5.1 Ruta de formulación
 - 5.2 El equipo líder
 - 5.3 Las mesas de trabajo.

Documento contentivo de treinta y tres (33) folios los cuales serán debidamente foliados y rubricados por la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: SENTIDO: El Plan Decenal de Educación de Barranquilla está enmarcado en el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016 y en los acuerdos suscritos a nivel internacional por el País en materia Educativa. Se constituye en un pacto social por el derecho a la Educación y su finalidad es servir de ruta y horizonte para el desarrollo Educativo de la Ciudad en los próximos diez (10) años.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE EDUCACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2010-2020

ARTICULO TERCERO PRINCIPIO: El Plan Decenal de Educación del Distrito de Barranquilla está orientado por los siguientes principios:

- . El derecho a la Educación
- . El desarrollo Humano, la diversidad y la inclusión
- . El fortalecimiento de la Institución Educativa
- . La equidad
- . La perspectiva territorial

ARTICULO CUARTO: ESTRUCTURA PROGRAMATICA: El Plan Decenal de Educación del Distrito de Barranquilla tiene seis ejes temáticos. Cada uno de éstos está conformado de objetivos estratégicos y líneas programáticas. A su vez, se especifican las metas y las respectivas acciones por cada línea programática como lo indica el documento guía que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

1. Derecho a una Educación de calidad
2. Sistema educativo y pertinencia
3. Primera Infancia
4. Diversidad y convivencia
5. Desarrollo Docente
6. Cultura, Región y Ciudad

ARTICULO QUINTO: ACTORES DEL PLAN: Este Plan convoca a toda la población residente en el Distrito de Barranquilla, a la Administración Distrital, a la Sociedad Civil, a la Ciudadanía, al Sector Privado, las Organizaciones Comunitarias, Organizaciones y Actores Culturales, Comunidad Educativa a adelantar de manera coordinada y responsable las acciones que le corresponden desde sus distintas responsabilidades sociales, empresariales, productivas, ambientales, administrativas y ciudadanas al fin de alcanzar los objetivos y metas del Plan Decenal de Educación.

ARTICULO SEXTO: LIDERAZGO Y COORDINACIÓN DEL PLAN: La Administración Distrital con la dirección de la Secretaria de Educación, se comprometen a liderar y coordinar los esfuerzos públicos, privados, comunitarios y de la ciudadanía en general que se orienten a lograr los objetivos y metas señalados en el presente Plan a fin de lograr un proyecto común de Barranquilla por una Educación incluyente y de calidad.

ARTICULO SEPTIMO: DIFUSION Y SEGUIMIENTO: La Secretaria de Educación y la Comisión Territorial de Seguimiento del Plan Nacional Decenal de Educación liderarán, de manera coordinada, la estrategia de seguimiento y evaluación del Plan. Por tanto, promoverán las actividades relacionadas con la difusión, seguimiento y evaluación del Plan Distrital Decenal de Educación, específicamente, en el marco de dicha estrategia, adelantarán las siguientes acciones:

- a) Promover la difusión, el seguimiento, la evaluación y el ajuste del Plan Distrital Decenal de Educación, revisión que se hará al inicio de cada Período Constitucional de los Alcaldes Distritales, es decir en el año 2012 y 2016 respectivamente.
- b) Dinamizar la comunicación entre los diversos actores de los niveles Distrital, local e Institucional en relación con el desarrollo del Plan.
- c) Promover la conformación de alianzas Institucionales para la implementación y seguimiento del Plan.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE EDUCACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2010-2020

- d) Fomentar la articulación del Plan Distrital Decenal de Educación con otros sectores de la ciudad y los procesos locales e Institucionales.
- e) Gestionar apoyos para el desarrollo de la estrategia de seguimiento y evaluación del Plan Distrital Decenal de Educación.

PARAGRAFO: La Comisión Territorial de seguimiento del Plan Decenal de Educación quedará así:

- La Secretaria de Educación.
- Un (1) Representante de los Estudiantes (Personero).
- Un (1) Representante del Sector Productivo.
- Un (1) Representante de los Directivos Docentes
- Un (1) Representante del Sector Académico
- Un (1) Representante de los Padres de Familia del Consejo Directivo
- Dos (2) Representantes del Sector Gremial (Sindicatos)
- Un (1) Representante de Instituciones Educativas Privadas
- Un (1) Representante de las Instituciones Educativas para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los días del mes de 06 AGO. 2010 de 2010

Carlos Rojas Llinas

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

Elvis Bedeño Ospino

ELVIS BEDEÑO OSPINO
Primer Vicepresidente

Carlos Hernández Carrillo

CARLOS HERNANDEZ CARRILLO
Segundo Vicepresidente

Antonio del Río Cabarcas

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

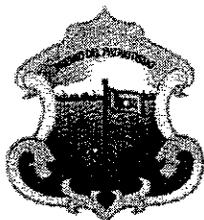
CERTIFICA

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación, en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes, el día 21 de Julio de 2010

En Segundo Debate, por la Plenaria de esta Corporación el día 28 de Julio de 2010.

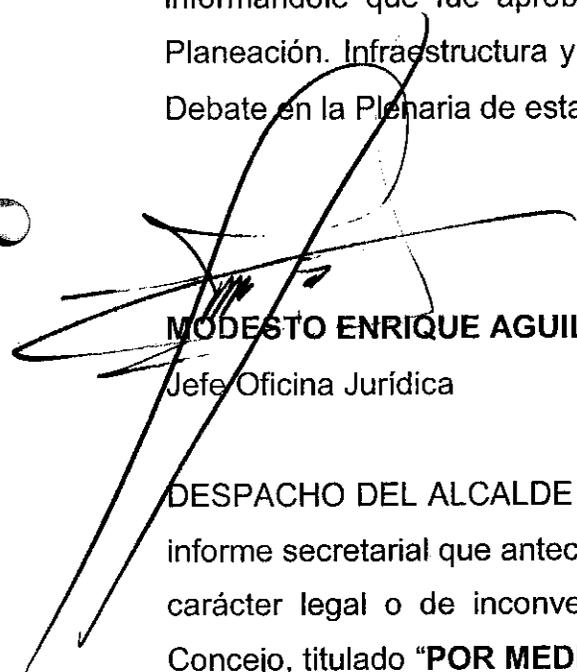
Antonio del Río Cabarcas
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

7007

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 02 de Agosto de 2010, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE EDUCACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2010-2020”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Primera de Planeación. Infraestructura y de Bienes el día 21 de Julio de 2010 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 28 de Julio de 2010.


MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 06 de Agosto de 2010, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE EDUCACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2010-2020”**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla